

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200012900**.

En atención al escrito obrante en el archivo 002 del cuaderno principal, el Despacho a las voces del artículo 301 del C. G. del P., tiene por notificada a la sociedad ejecutada por conducta concluyente, a partir de la notificación por estado del presente auto.

Previo a pronunciarse de la solicitud de suspensión del proceso, elevada por la parte actora (archivo 003 cuaderno principal), se requiere a la parte demandada con el fin que coadyuve dicha solicitud; así mismo, se deberá precisar que ha de ocurrir con las cautelas decretadas.

Secretaría proceda a controlar los términos de traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 41, hoy 26 de Abril de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ffb21f75094252123b89c50bf9c91bcc7b4be325af65109e8f026fb4a24e2d**
Documento generado en 23/04/2022 07:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>